

Santiago, 30 de agosto de 2019

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

**Ref.: Depósito Reglamento Interno
Fondo Inversión Latam Corporate High Yield**

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo establecido en la Norma de Carácter General No. 365, informamos que hemos procedido a redepositar el Reglamento Interno del fondo de Inversión señalado en la referencia, el cual contiene las modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2019, celebrada con objeto de adecuar el Reglamento Interno del fondo.

A continuación les detallamos los cambios realizados:

Sección F – Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos

- Letra F.1. Series: (i) Se modifica el requisito de ingreso para la Serie “P”, con respecto del cumplimiento del monto. Además se incorpora otra característica relevante para la misma Serie “P” para los casos de rescates.

- Letra F.3.2. Gastos derivados de la inversión en cuotas de otros fondos: (i) Se establece el porcentaje máximo para los gastos derivados de la inversión en cuotas de fondos independientes de quien los administre. (ii) Se establece que las medidas detalladas son para evitar el cobro de una doble remuneración en cuotas de fondos administrados por la Administradora. (iii) Se modifica el inciso 1 de las medidas posibles de adoptar a, “*Que la inversión del Fondo se realice a través de una serie especial que no contemple remuneración por administración al fondo ni remuneraciones de cargo de los partícipes de dicha serie*”.

- F.3.3. Consideraciones adicionales: (i) Se incorpora enumeración en el segundo párrafo de esta sección.

Sección G – Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas

- Letra G.3.2. Canje de cuotas: Se incorpora las condiciones para el canje entre las Serie A y Serie P.

Sección H – Normas de Gobierno Corporativo

- Letra H.2. Comité de Vigilancia: Se establece que a las sesiones del Comité de Vigilancia, donde puede asistir el Gerente General, éste puede designar alguien que lo reemplace.

Sección I – Otra Información Relevante

- Letra I.6. Beneficio tributario: Se modifica la redacción, definiendo que las cuotas del Fondo serán inscritas en una bolsa de valores autorizada por la Comisión para el Mercado Financiero.

Los cambios referidos precedentemente son las modificaciones relevantes efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales referentes actualizaciones de Ley, Normas de Carácter General y Circulares vigentes, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes



Banchile[®]
INVERSIONES

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Finalmente, las modificaciones señaladas serán informadas a los potenciales nuevos partícipes y al público en general, de la forma establecida en la Sección III de la norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Les saluda atentamente,

Andrés Lagos Vicuña
Gerente General
Banchile Administradora General de Fondos S.A.

CMF-397/19